
	<p style="text-align: center;">EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017 CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.</p>	<p style="text-align: right;">Página 1 de 13</p>
---	---	--

OBJETO. "CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato."

MODALIDAD DE ELECCIÓN. La ley 142 de 1994, establece que las empresas de servicios públicos se regularan contractualmente por las reglas del derecho privado en especial por su reglamento interno de contratación, mediante el Acuerdo No. 003 del 09 de diciembre de 2010, la Junta Directiva de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P expidió el reglamento interno de contratación.


El artículo vigésimo segundo del citado reglamento establece que se podrá hacer uso del procedimiento de invitación por lista corta, cuando se requiera celebrar contratos de consultoría, razón por la cual se procede a la presente invitación por lista corta, por tratarse de una persona con conocimientos especializados como es el intermediario de seguros, el cual deberá asesorar a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en la adquisición, manejo y utilización de los contratos de seguros que adquiera el mismo y que protejan los bienes de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL. Los compromisos que adquiere el proponente favorecido en desarrollo del contrato que resulte de este concurso no generan erogación alguna para VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P DE AGUAS S.A E.S.P, toda vez que la remuneración que se cause será pagada directamente al intermediario por las compañías de seguros con las cuales VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P contrate las pólizas, de conformidad con el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio.


	<p align="center">EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017 CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.</p>	<p align="right">Página 2 de 13</p>
---	--	---

Se procede a verificar las causales de rechazo, así:

CAUSAL DE RECHAZO	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	
	SE RECHAZA	NO SE RECHAZA
a. Cuando haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en las reglas de participación o en el respectivo requerimiento.		x
b. Cuando la propuesta técnica en su conjunto o en alguno de los factores objeto de evaluación no obtenga el puntaje mínimo establecido en las reglas de participación.		x
c. Cuando, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.		x
d. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.		x
e. Cuando el proponente no cuente con la capacidad jurídica requerida para la presentación de la oferta y para la ejecución del contrato que llegue a celebrar.		x
f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las normas constitucionales y legales, así como en conflicto de intereses.		x


	<p align="center">EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017 CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.</p>	<p align="right">Página 3 de 13</p>
---	--	---

<p>g. Cuando una persona jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o accionista en cualquier persona jurídica que intervenga en el proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.</p>		<p align="center">x</p>
<p>h. No presentar la garantía de seriedad de la propuesta</p>		<p align="center">x</p>
<p>i. No presentar la carta de presentación de la oferta o que esta no se encuentre firmada por el representante legal</p>		<p align="center">x</p>
<p>j. las demás contempladas en la presente invitación</p>		<p align="center">x</p>
<p>RESUMEN</p>		<p align="center">NO SE RECHAZA</p>

	<p style="text-align: center;">EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017 CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.</p>	<p>Página 4 de 13</p>
---	---	---------------------------

Requisitos habilitantes


Literal	FACTOR	CUMPLIMIENTO
A	Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
B	Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

	<p style="text-align: center;">EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017 CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.</p>	<p>Página 5 de 13</p>
---	---	---------------------------


Se procede a verificar la **CAPACIDAD JURÍDICA PARA HABILITACIÓN**, así:

A. CAPACIDAD JURIDICA


ITEMS VERIFICADOS	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A
<p>1. Carta de presentación de la oferta: La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, según sea el caso, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, y se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.</p> <p>De no estar firmada dicha carta de presentación, será causal de rechazo.</p> <p>En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cual información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE FOLIO 000002-000003</p>
<p>2. Garantía de seriedad de la oferta: El oferente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta que garantice las condiciones ofrecidas hasta por noventa (90) días calendario contados desde el cierre del proceso, por un valor igual al diez (10%) por ciento del valor aproximado de la prima que se contratara, el presupuesto de contratación de la entidad para seguros es de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (\$80.899.181) M/CTE. La póliza debe presentarse en el formato para entidades estatales. El proponente favorecido deberá prorrogar la vigencia de esta garantía hasta el momento de constituir la garantía única, si se le adjudicare el contrato.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE FOLIO 000005 AL 000007</p>

	<p align="center">EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017 CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.</p>	<p align="right">Página 6 de 13</p>
---	--	---


ITEMS VERIFICADOS	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A
<p>3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en el cual se constate las facultades del representante legal. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.</p> <p>Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexas a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato a realizarse</p>	<p align="center">CUMPLE FOLIO 000009 AL 000012</p>

	<p style="text-align: center;">EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017 CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.</p>	<p>Página 7 de 13</p>
---	---	---------------------------

ITEMS VERIFICADOS	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A
<p>4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera. Los proponentes deben presentar certificación autorizándolo como corredor de seguros, expedida por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste la autorización para funcionar como corredor de seguros, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. La omisión en la presentación del certificado descrito anteriormente el proponente contará con el término perentorio que para tal efecto señale VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P para aportar dichos documentos. Vencido el plazo anterior, sin que el proponente aporte los documentos, la propuesta será rechazada.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE FOLIO 000014 AL 000015</p>
<p>5. Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal. Podrán presentar ofertas las sociedades anónimas legalmente constituidas a través de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y cuyo documento de constitución deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. b) Si se trata de una Unión Temporal deberá indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., de no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria. c) Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo no inferior al plazo del contrato y seis (6) meses más. d) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. 	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>


	<p align="center">EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017 CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.</p>	<p align="right">Página 8 de 13</p>
---	--	---

ITEMS VERIFICADOS	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A
<p>6. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales.</p> <p>El proponente para el efecto deberá aportar con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y contador, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando corresponda.</p>	<p align="center">CUMPLE FOLIO 000017-000020</p>
<p>7. Hoja de vida única persona jurídica</p>	<p align="center">CUMPLE FOLIO 000022 AL 000025</p>
<p>8. Registro Único Tributario - RUT</p>	<p align="center">CUMPLE FOLIO 000027 AL 000029</p>
<p>9. Certificado de responsabilidad fiscal de persona jurídica y representante legal</p>	<p align="center">CUMPLE FOLIO 000031</p>
<p>10. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal</p>	<p align="center">CUMPLE FOLIO 000033</p>
<p>11. Fotocopia del Certificado de antecedentes judiciales (Pasado judicial) del representante legal</p>	<p align="center">CUMPLE FOLIO 000036</p>
<p>12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal</p>	<p align="center">CUMPLE FOLIO 000038</p>


 <p>VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.</p> <p>PDA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA</p>	<p>EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017 CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.</p>	<p>Página 9 de 13</p>
--	--	---------------------------



CAPACIDAD FINANCIERA


	<p align="center">EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017 CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.</p>	<p align="right">Página 10 de 13</p>
---	--	--

ITEMS VERIFICADOS	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A
<p>1. Certificación sobre el monto de comisiones causadas y recaudadas.</p> <p>Certificación suscrita por el contador y revisor fiscal del proponente sobre el monto de las comisiones causadas y recaudadas en el ejercicio terminado en diciembre de 2016 por concepto de intermediación de seguros. Se deben acreditar comisiones por un valor igual o superior a 1.500 S.M.M.L.V. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal este requisito puede ser acreditado por uno de sus integrantes.</p>	<p align="center">CUMPLE FOLIO 000043</p>
<p align="center">Indicadores financieros</p>	
<p>INDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente</p>	<p align="center">CUMPLE LIQUIDEZ=5,39</p>
<p>INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)</p> <p>Debe ser menor (<) al 50%.</p>	<p align="center">CUMPLE ENDEUDAMIENTO= 0,17%</p>
<p>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional /gastos de interés</p> <p>Debe ser mayor o igual (\geq) 1 VEZ</p>	<p align="center">795,76 CUMPLE</p>

 <p>VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.</p> <p>PDA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA</p>	<p align="center">EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017 CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.</p>	<p align="right">Página 11 de 13</p>
--	--	--

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	ITEM VERIFICADOS	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A
1.	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE
2.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
	RESUMEN	CUMPLE

	<p style="text-align: center;">EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017 CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.</p>	<p style="text-align: right;">Página 12 de 13</p>
---	---	---

CONFORMACION LISTA CORTA


Orden elegibilidad	Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Se habilita
1	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	Cumple	Cumple	SI

El comité de contratos de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., certifica que la propuesta presentada por el oferente **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A** dentro de la **INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017**, fue sometida al correspondiente estudio tal como quedó consignado en los anteriores cuadros.

En cuanto a la capacidad jurídica y financiera, el oferente cumplió en su totalidad con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones por cuanto su propuesta **cumple** en estos ítems.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que la lista corta del presente proceso, se encuentra conformada solamente por la empresa **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A**, quien cumplió con la totalidad de los documentos solicitados y por lo tanto se encuentra habilitado para continuar con el proceso de conformidad con lo establecido en la invitación por lista corta.

Por lo tanto, se le solicita al único oferente **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A** presentar su oferta técnica antes del 3 de febrero del 2017 hasta las 4:00 pm para continuar con el proceso de conformidad con el cronograma del mismo.

	<p style="text-align: center;">EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017 CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.</p>	<p style="text-align: right;">Página 13 de 13</p>
---	---	---

En constancia de lo anterior, se firma por los integrantes del Comité de Contratos y el Comité evaluador, en Santiago de Cali el primero (1) de febrero del dos mil diecisiete (2017).

(Original firmado)

LYDA CAICEDO MARTINEZ
 Directora Jurídica
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

(Original firmado)

JOSÉ EDILSO RUEDA ÁLVAREZ
 Director Administrativo y Financiero
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

(Original firmado)

MIGUEL EDINSON ZULUAGA MONTERO
 Director Técnico
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

(Original firmado)

MONICA LOPEZ OSPINA
 Profesional Universitaria área Jurídica
 Delegado del Gerente al Comité evaluador -Secretaria técnica